

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Juan Sebastián Joya y Nelson Vera

Octubre 8 de 2014

¿Cómo acotar los costos de la canasta del IPC resultantes de incrementar el IVA?

Anif ha venido argumentando que, dadas las características antitécnicas del Impuesto a las Transacciones Financieras y del Impuesto Patrimonial, la Administración Santos II (2014-2018) debería pensar seriamente en impulsar una reforma tributaria estructural que incluyera incrementar la tasa del IVA (ver *Comentario Económico del Día* 30 de septiembre del 2014).

Recordemos que en Colombia la tasa general es solo del 16% y que existe espacio para pensar en elevarla gradualmente al 17% en 2015 y al 18% en 2018; mientras tanto, en América Latina la tasa del IVA ya promedia un 19% y en Europa un 22%. Mayores detalles pueden consultarse en <http://anif.co/sites/default/files/uploads/Anif-LibroReformaTributaria.pdf>

Ahora bien, una de las preocupaciones que se ha venido expresando sobre esta propuesta de incrementar el IVA ha tenido que ver con el impacto que ello podría acarrear en materia de elevar los costos de la canasta de consumo básica, representada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Por ejemplo, el ex-Ministro de Hacienda Guillermo Perry ha señalado que valdría la pena cuantificar dicho impacto y que el gobierno debería comprometerse con la idea de asignar los recursos necesarios “al gasto social” para entrar a morigerar dichos costos a la población de más bajos recursos.

Esta propuesta del ex-Ministro Perry tiene la virtud de ser más fácilmente implementable que aquella que pretendía identificar a los pobres afectados con esta medida y buscarlos para devolverles los recursos del caso. Como bien lo han señalado recientemente Steiner y Medellín (2014), los esquemas de devolución del IVA pueden lucir bien a nivel teórico, pero en Colombia ello sería difícil y costoso de implementar. Que se sepa, mencionan ellos, solo en Uruguay se ha logrado avanzar en esa dirección, dado que su población total es solo de 4 millones. Más aún, añadimos nosotros, dado que la DIAN de Colombia ha dado claras muestras de estar infiltrada por mafias que hasta se robaban las devoluciones del IVA de las exportaciones, sería preferible evitar a toda costa extender esquemas de devoluciones de impuestos. Triste reconocerlo, pero en nuestro país las devoluciones de impuestos invitan al pillaje.

Anif se ha puesto en la tarea de realizar una primera aproximación del encarecimiento que podría acarrear una elevación de la tasa general del IVA del actual 16% hacia el 17%. En el gráfico 1 aparece la estructura actual del IPC y el cálculo que hemos realizado de la tasa del IVA (promedio ponderado) que enfrenta dicha canasta básica del IPC, siendo su resultado un 5.6%.

Nótese cómo la tasa del IVA es nula en rubros como educación, vestuario y salud; es relativamente baja en vivienda (2.9%) y alimentos (4.4%); y supera la media general del 5.6% en los casos del transporte

Continúa

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Juan Sebastián Joya y Nelson Vera

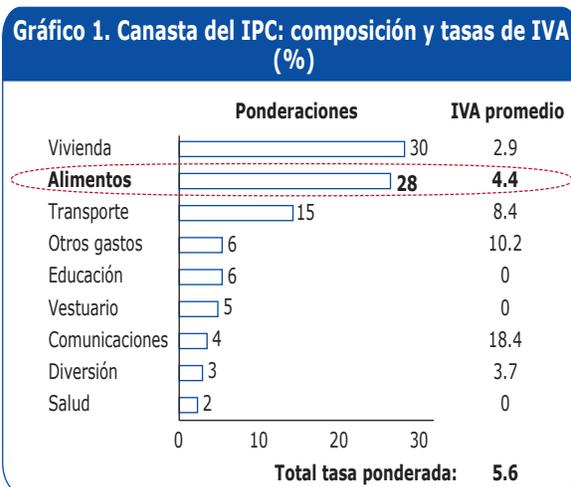
(8.4%), otros gastos (10.2%) y comunicaciones-hotelería (18.4%); en este último caso explicado por el efecto del Impto-consumo, no descontable en la cadena. Dadas las elevadas ponderaciones de vivienda (30%) y alimentos (28%) dentro del IPC, se obtiene el resultado de un IVA promedio ponderado del 5.6%.

Ahora bien, a la hora de computar los impactos de un incremento en la tasa general del IVA debemos distinguir entre efectos directos e indirectos. Los efectos directos son aquellos causados por el incremento del IVA del 16% al 17% sobre bienes finales de la canasta. Estos costos directos hemos estimado que comprenden tan solo un 20% de los bienes del IPC. Los costos indirectos corresponden al encarecimiento de insumos que, posteriormente, resultarían en incrementos de costos al elaborar otros bienes finales del IPC. Estos costos indirectos los hemos estimado en un 5% de los bienes del IPC.

Con estas cifras, es posible estimar el costo en dinero que representaría sobre la canasta del IPC un incremento de la tasa general del IVA (del 16% al 17%), cuyo recaudo total adicional estaría cerca de los \$3.8 billones por año, equivalente al 0.5% del PIB. Por ejemplo, el impacto del costo directo sobre el IPC sería equivalente a \$0.8 billones (0.1% del PIB) y el indirecto a \$0.2 billones (0.02% del PIB). Esto implica que el fisco debería prepararse para asignar, por ejemplo, al programa Familias en Acción, un presupuesto adicional para mitigar estos costos adicionales del IPC por cerca de \$1 billón/año (0.13% del PIB). De ser así, el recaudo tributario-neto (de estas “compensaciones sociales”) sería de \$2.8 billones/año (0.37% del PIB en vez del 0.5% del PIB inicialmente esperado), ver cuadro 1.

Ahora bien, si estas compensaciones no se dieran en función de toda la población, sino únicamente en la porción del 29.3% que hoy está por debajo de la línea de pobreza, la asignación adicional a Familias en Acción ya no sería de \$1 billón/año, sino únicamente de \$0.3 billones (0.04% del PIB). Nótese que este esquema de mayor focalización pro-pobre mejoraría el recaudo tributario-neto proveniente de esta elevación del IVA general, dejándolo en \$3.5 billones (0.46% del PIB vs. el 0.50% del PIB sin compensaciones).

De esta manera, ANIF espera estar contribuyendo al debate sobre las bondades de pensar en incrementar el IVA general en Colombia, como la única alternativa que nos queda para enfrentar los mayores cúmulos de gastos en educación, pensiones, salud e infraestructura. Dado que los gravámenes sobre las firmas en Colombia ya lucen excesivos a la luz de lo que ocurre, por ejemplo, en Chile, existe esta necesidad de pensar en recargarnos ahora en los impuestos indirectos como el IVA, pero es posible y necesario entrar a compensar a las clases más bajas, en lo que se refiere al encarecimiento marginal que se observaría sobre el IPC.



Fuente: cálculos Anif con base en Dane y Dian.

Cuadro 1. Impacto de subir del 16% al 17% la tasa general del IVA: Recaudo adicional

	\$ billones de 2014	% PIB
Recaudo Bruto (1)	3.8	0.50
Devoluciones (2)	1.0	0.13
Efecto directo	0.8	0.10
Efecto indirecto	0.2	0.02
Recaudo Neto (3)=(1)-(2)	2.8	0.37

Fuente: cálculos Anif con base en Dane y Dian.